



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Expte.: 1852/2021.

Asunto: Modificación puntual 1/2021. Reordenación de la manzana con uso dotacional del suelo urbano consolidado del sector S6.

### **TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE MORAL DE CALATRAVA RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA CON USO DOTACIONAL DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL SECTOR S6.**

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava considera necesaria la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Moral de Calatrava, que tiene por objeto la reordenación de una manzana del suelo urbano consolidado desarrollada en ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora Sector 6 de Moral de Calatrava, en concreto, la manzana donde se localizan todas las cesiones de equipamientos y del 10% de aprovechamiento del mencionado sector.

En relación con esta cuestión y de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto, se sustanciará una CONSULTA PÚBLICA, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto, se abre trámite de consulta pública a través de la página web municipal por un periodo de 10 días hábiles, hasta el próximo **17 DE SEPTIEMBRE DE 2.021**, pudiéndose remitir las quejas, sugerencias y opiniones al correo electrónico [secretaria@moraldecalatrava.org](mailto:secretaria@moraldecalatrava.org)

En el caso de las consultas públicas, los resultados no son jurídicamente vinculantes, pero sí existe voluntad por parte del Gobierno municipal de tomar en cuenta los resultados en el proceso de elaboración de todas las normativas.

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 39WXC3W463LCA5TD5K2LZG9FDZ | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1